

028

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 16 DE JULIO DE 2015.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil quince, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; señor Edmundo Andrade Villegas, señora Nancy Domínguez Buitrón; señor Carlos Espinosa Calderón; y, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; se encuentra el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Ingeniera Carolina Gallegos, Gerenta de la Empresa Pública Fábrica Imbabura; Ingeniero Wilson Saltos, Gerente de SERMAA-EP; e Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El señor Alcalde, solicita a las señoras y señores Concejales la anuencia para incorporar al orden del día, como sexto punto Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante, con el objeto de apoyar los juegos deportivos cantonales Imbabura 2015, por un valor de USD 7.000.00.- Las señoras y señores Concejales, por unanimidad otorgan la anuencia para insertar el sexto punto del orden del día, conforme a lo solicitado por el señor Alcalde.- **Siendo así se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente el orden del día: 1. Audiencia Pública de las Autoridades del GAD parroquial de Imbaya; 2. Aprobación del Acta No. 27 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 09 de julio de 2015; 3. Continuación del Segundo Debate de la Ordenanza que Regula, Autoriza y Controla la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en el Cantón Antonio Ante de conformidad al Punto 4 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria efectuada el jueves 09 de julio de 2015; para su aprobación en segunda y definitiva discusión; 4. Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Cuarta Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Fábrica Imbabura – EP; 5. Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Tercera Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Servicios Municipales SERMAA-EP; 6. Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante, con el objeto de apoyar los juegos deportivos cantonales Imbabura 2015, por de USD 7.000.00.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Audiencia Pública de las Autoridades del GAD Parroquial Rural de Imbaya.-** El señor Alcalde da

la bienvenida a los habitantes de la Parroquia de Imbaya, entre ellos los representantes del Gobierno Autónomo Parroquial para dialogar respecto al tema de vivienda.- El señor Presidente del GAD Parroquial de Imbaya, Licenciado William Chamorro, toma la palabra y señala que el pedido para la audiencia hace relación a que las personas que le acompañan son moradores del sector San Antonio de la parroquia; en el mes de abril mantuvimos una reunión en la que solicitamos la presencia del señor Alcalde y que, debido a sus compromisos, no pudo asistir y que fue delegada la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia y funcionarios de la Dirección de Planificación Territorial; el pedido que hace la gente humilde es porque no se tiene la autorización debida para construir algunas viviendas debido a que está considerada una zona de riesgo; en esa reunión habíamos solicitado que nos expliquen basados en qué se consideró zona de riesgo; de la misma manera se solicitó se realice un estudio de suelo; solo tenían un informe extendido por la Unidad Ambiental que no es suficiente para considerar una zona de riesgo; por tal razón, en posteriores días habíamos tenido una reunión señor Alcalde y con la presencia del señor Jefe Político y le manifestábamos esa necesidad; no ha ocurrido nada en ese sector, por lo tanto acudimos a los señores Concejales, a usted señor Alcalde, para una solución; se nos hace difícil encontrar otro lugar por la plusvalía; actualmente se venden terrenos en Imbaya con un valor aproximado de setenta dólares el metro, cantidad que es difícil para que la gente pueda adquirir; solicitamos se haga un análisis verdadero y real; existe en nuestro país lugares más empinados con muchos más riesgos que construyen; creemos que es necesario el estudio del suelo pero han transcurrido tres meses; la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia nos ha visitado el día de ayer y no conozco que sucedió con ese informe; este es el tema por el que venimos esta tarde; es oportuno considerar otro tema que ya lo conversamos con usted, señor Alcalde, lo que por derechos nos corresponde, conocer si se ha declarado una zona agrícola e industrial; debieron socializar el tema; nosotros lo conocimos en SEMPLADES por los documentos que entregó el GADM-AA y es preocupante para mí y los miembros de la Junta Parroquial y la ciudadanía que no conozcamos; no estamos opuestos pero deseamos saber los pro y los contras; si una zona está constituida como finca yo me preocupo cuando tengan que instalar una fábrica o algo industrial, quién les va a vender y más aun no quieren vender por el 10% que tiene que dejar como áreas verdes; realmente lo segundo deberá ser analizado.- El señor Alcalde expresa que no es una molestia recibirles, es una satisfacción dialogar aquí, la Ley de Participación Ciudadana permite que sea factible que las personas se involucren en las diferentes actividades y se tomen decisiones y qué mejor si hay una circunstancia de interés para la población; existen algunas normas que conducen la parte administrativa de nuestro trabajo; las compañeras y compañeros Concejales están preocupados por esta situación en Imbaya, yo había asistido en alguna ocasión para ver la problemática; la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia estaba delegada para ver cuál es la situación; existe algunos informes pero no completos; existe un informe de la Dirección de Planificación que quiero darles a conocer por lo que pido a la señora Secretaria dar lectura al documento.- La señora Secretaria de Concejo da lectura al mismo que está firmado por el señor Director de Planificación Territorial:

Atuntaqui, 15 abril de 2015

**PARA:** Sra. Abogada Romelia Lomas

**ASUNTO:** INFORME SOBRE EL ASENTAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL BARRIO SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE IMBAYA CANTÓN ANTONIO ANTE.

En referencia a la reunión mantenida sobre el asentamiento de viviendas en el barrio San Antonio de la parroquia de Imbaya del cantón Antonio Ante, pongo en su conocimiento el siguiente informe:

**ANTECEDENTES:**

1. Con oficio fecha 23 de julio del 2012 se emitieron informes de la Comisaría de Construcciones, de la Unidad de Gestión Ambiental y de la Jefatura de Planificación del GMAA a la dirección de Planificación Territorial; los cuales hacen referencia al estado de implantación del barrio San Antonio.
2. En cada uno de los informes se indica la prohibición de nuevas edificaciones, como también se sugiere la reubicación de las viviendas.
3. El barrio se localiza fuera del límite urbano de la parroquia de Imbaya.
4. De acuerdo a la ordenanza que regula las zonas rurales del cantón Antonio Ante, este sector, se hallan inmersas en la zona de Servicios Ambientales, subcategoría Servicios Ambientales restringidos.
5. El asentamiento tiene pendientes que oscilan entre el 25% y 60%.
6. Al encontrarse en la parte baja de una loma, en épocas de lluvia esta zona se vuelve inestable por lo tanto muy riesgosa.
7. El Asentamiento de San Antonio existe desde hace más de 40 años, como lo certifican los moradores que viven en el sector.
8. La cantidad de familias asentadas en el sector es de 50 con un promedio familiar de 6 personas.

**INFORME**

De acuerdo a los informes presentados por las jefaturas y direcciones se establece la prohibición de nuevas edificaciones en el sector mas no existe documentación que dicho sector se ha declarado como zona de riesgo.

En cuanto a las construcciones realizadas en el sector, contravienen algunas disposiciones del código de arquitectura y urbanismo, la norma ecuatoriano de construcción en relación a la construcción de edificaciones sobre taludes o laderas. Los cortes para construir las

terrazas destinadas para la edificación, los muros entre terraza de construcciones sobre laderas no existen.

## RECOMENDACIONES

Levantar la planimetría del loteo existente en el sector, para determinar cuánto lotes existen, dimensiones, frente, fondo, pendientes, para determinar lotes que no cumplen con la normativa de arquitectura y urbanismo y norma ecuatoriana de la construcción.

Se recomienda la realización de los siguientes estudios:

1. Estudio de cargas (no sísmicas) de tipo de vivienda que se programe construir.
2. Estudio de geotecnia y cimentaciones ( estudio de estabilidad de laderas y taludes, diseño de excavaciones y cimentaciones)
3. Estudio diseño sismo resistente (peligro sísmico)
4. Estudio de estructuras de hormigón armado ( muros)
5. Estudio de mampostería estructural (requisitos y normas que deben cumplir los materiales de construcción)

Del resultado de los estudios, se deberá tomar las recomendaciones y elaborar una ordenanza específica para el sector, para normar las condicionantes para levantar la prohibición de nuevas edificaciones en el sector si fuera del caso.

f.) Edgar Arturo Valverde Maldonado

DIRECTOR DE PLANIFICACION TERRITORIAL E INSTITUCIONAL

El señor Alcalde aclara que en el documento hay antecedentes de decisiones que se tomaron en la administración anterior, del año 2012, y me llama la atención porque dice que en cada uno de los informes se indica la prohibición de nuevas construcciones y la reubicación de las viviendas; son conscientes que de parte de ustedes han vivido por más de cuarenta años; el informe de manera clara, manifiesta que hay prohibición de nuevas construcciones en el sector pero no existe ningún documento que señale que es zona de riesgo; manifiesta el informe como recomendaciones que es necesario realizar unos estudios, de sismo, de diseño, etc., y que se ha pedido que se los haga para saber de manera técnica si es o no zona de riesgo; estamos esperando esta información; lo que sí puedo decir es que existe la prohibición de construir nuevas edificaciones hasta que tengamos los estudios; les comento el caso del Alcalde de Patate dio autorización para edificaciones en una ladera y ahí nunca pasó nada, pero resulta que cayó un muro sobre una casa y murieron tres personas, se hizo el juicio y el Alcalde por autorizar las construcciones se le condenó a una pena como homicidio inintencional.- Se concede la palabra a la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia quien, igualmente, da la bienvenida e informa que junto al Procurador Síndico, abogado Atahualpa Sánchez y funcionarios de la Dirección de Planificación, visitamos los diferentes espacios del barrio San Antonio; nosotros tenemos el informe con todos los antecedentes de la administración anterior y la prohibición de

construir desde el año 2012; para tomar una decisión tenemos que esperar los estudios; pedimos un poquito más de tiempo; nosotros consideramos que el desarrollo de la población es lo mejor; que sepan que todo lo que se hace es legal y que estén tranquilos.- El licenciado William Chamorro manifiesta que las cosas hay que hacerlas de manera legal pero de esto nosotros hablamos hace tres meses y escuchamos las palabras de arquitecto Valverde y en ese tiempo pudo haberse pedido los estudios; no venimos en un ambiente político sino de necesidad de nuestros habitantes; conozco del informe del ingeniero Edwin Ortiz quisiera ver, a lo mejor, el informe de Planificación del 2012 que se menciona; no existe esa documentación, ustedes lo manifiestan; lo que nosotros pedimos es a la brevedad posible porque las personas tienen la necesidad y sus familias separadas y quieren construir y que nos mantengan informados; quiero dejar en claro que no queremos obstaculizar y que se apliquen las recomendaciones.- Interviene un ciudadano que indica que hubo un accidente pero no es una zona de riesgo e informa que una persona presente tiene 68 años de vivir ahí, conozco de lugares en donde se construye en esas zonas; San Antonio no es una zona de riesgo, es terreno seco; yo también he golpeado las puertas del Municipio para ver si nos dan unas viviendas en el sector y mis hijos quieren vivir en sus casas; nosotros este año hemos pagado más por nuestros impuestos por el pedazo de tierra.- El señor Procurador Síndico, en uso de la palabra, dice lo que sí debemos dejar claro es que el COOTAD en la última reforma existe una gran responsabilidad a los municipios; solicita al señor Alcalde se dé lectura al Art. 140, segundo inciso: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger a las personas, colectividades y la naturaleza en sus procesos de ordenamiento territorial”, lo cual concuerda con la disposición general décima cuarta: “Por ningún motivo se autorizarán ni se regularizarán asentamientos humanos en zonas de riesgo y, en general, en zonas en las cuales se pone en peligro la integridad y vida de las personas.- El incumplimiento de esta disposición será causal de remoción inmediata de la autoridad que ha concedido la autorización o que no ha tomado las medidas de prevención necesarias para evitar los asentamientos sin perjuicio de las acciones legales que se llegaren a determinar.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos deberán expedir las ordenanzas que establezcan los parámetros y las zonas dentro de las cuales no se procederán con la autorización y regularización de los asentamiento humanos”.- El señor Alcalde señala que esta es la normativa legal; sin embargo, existe una recomendación y que la Dirección de Planificación ejecute los estudios lo más pronto posible; pide al señor Presidente del GAD Parroquial y se compromete en un mes para entregar los resultados de los estudios.- El señor Presidente, por su parte, pide le hagan llegar los informes del 2012 y los últimos.- Otro morador pide que la persona encargada del estudio sepa del asunto y pone el ejemplo de que una excavación duró 8 horas por lo rocoso de la loma.- Otra persona está de acuerdo que se actúe de manera legal y pide les ayude para poder construir.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, hace un análisis y está de acuerdo en la preocupación de los habitantes porque como padres de familia queremos que nuestros hijos vayan mejorando y, una vez que el señor Alcalde se ha comprometido a realizar los estudios que obligatoriamente deben realizarse considera que el tiempo de un

mes es corto pero si se cumple qué bien; pero a futuro tendrán la seguridad técnica de construir pero con la experiencia de ustedes no han tenido problema, pero hay que garantizar el bien de ustedes; tengan la confianza que en poco tiempo podrán construir.- La Vocal de la Junta Parroquial explica que el único objetivo es velar por los moradores del Barrio San Antonio y pide se busque al mejor profesional y se agilite el proceso.- El señor Alcalde agradece la presencia.- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 27 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 09 de julio de 2015.** El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón hace las siguientes observaciones: no ve clara el Acta en donde dice "...el Concejo conoce de la resolución de la Fábrica Imbabura e informe de la señorita Gerenta", debe decir: "... conoce la resolución del Directorio de la Empresa Pública Fábrica Imbabura..."; en la resolución de límites pregunta si habría que decir que hay la discrepancia entre los dos representantes de las parroquias Andrade Marín y Natabuela; respondiendo el señor Alcalde que no; en la página 9, línea 8, corregir la palabra reuniones por "reunimos".- El señor Vicealcalde, doctor Joaquín Paredes Jijón, pide que en la página 19, línea 13, se añada a lo manifestado que solicitó un voto de aplauso para la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, cuando se conocía del Informe Ejecutivo como Alcaldesa Encargada.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen más observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay más observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 027 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 09 de julio de 2015 con observaciones de forma.**- Continuando con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Continuación del Segundo Debate de la Ordenanza que Regula, Autoriza y Controla la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en el Cantón Antonio Ante de conformidad al Punto 4 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria efectuada el jueves 09 de julio de 2015; para su aprobación en segunda y definitiva discusión.**- El señor Alcalde, pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación en segunda discusión de la ordenanza.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta que se hizo una revisión integral de la ordenanza; hemos hecho llegar el documento que consideramos final en donde están incluidas las tasas que se tienen que pagar por explotación minera y que consta en un cuadro que ha estado cobrando el ARCOM, otros que los cobraremos y es importante que se analice; sin embargo, quiero hacer unas observaciones; en el artículo 4 hay un error a pesar de que se corrigió cuando se dice que la Dirección de Servicios Públicos autoriza y lo que hace la dirección es emitir informes; debe decir: "Es la dependencia encargada de emitir el informe para la concesión previa para la explotación, trituración..." En el Art. 5, numeral 5, también hace falta el cambio de emitir el informe para la concesión.- El señor Alcalde señala que hizo solicitudes a los municipios sobre la petición de que se incluyan los cobros y todos los tienen, con los valores que hay que cobrar, mismos que se pueden corregir si es el caso en reforma.- En el Art. 23, plazo, el sujeto de derecho minero tiene un año para iniciar la actividad extractivas pero si no lo logra deberá reiniciar el trámite, pero pierde la concesión?.- El ingeniero Edwin Ortiz hace una reflexión sobre el tiempo de un año.- El abogado Atahualpa Sánchez informa que se codificará la Ley de Minería.- Entonces sobre el punto, pierde la concesión;

en el Art. 25, numeral 11, la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia solicita que después de la frase “Nombre del asesor técnico” se añada “contratado”.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas hace un llamado al Concejo para resolver lo del Art. 30, nosotros hemos puesto 3 salarios básicos unificados por cada hectárea minera; el ARCOM está cobrando un salario básico por la concesión y uno por la autorización; nosotros como cobramos la concesión medio salario sugerimos 3 salarios básicos para la autorización por cada hectárea minera; la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón dice que está bien.- El señor Alcalde pregunta qué es una hectárea minera.- El ingeniero Ortiz señala que el cobro será una sola vez.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas indica que aquí la concesión minera más grande tiene 6 hectáreas y pagará una sola vez y la concesión tiene una duración de 4 años; en el Art. 31 dice que se debe protocolizar en el cantón, según el reglamento a la ley; en el Art. 36, el literal c), no debe constar.- El señor Procurados Jurídico pide que en todos los espacios en donde consta “Agencia” de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial es “Dirección”.- En el Art. 41 lo de los taludes y terrazas debe estar en el plan de manejo y explotación, esto de acuerdo a la normativa y no puede ser más de 10; en el Art. 42, nos hace falta determinar las dimensiones del letrero que contiene la información de la mina según las normas INEN, debiendo añadirse al final del Artículo... de conformidad a la norma INEN-NTE 439 o conexas; en el Art. 44 pido se haga un análisis sobre las contravenciones porque hay sanciones hasta 10 salarios básicos unificados.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón considera que no hay problemas sobre las sanciones porque hay que darlas a conocer y luego se aplican.- El ingeniero Ortiz indica que estamos aplicando sanciones hasta diez salarios básicos unificados y la ley señala hasta 20.- En el Art. 55 tenemos las tasas en un cuadro en base a las sugerencias de ARCOM; otro asunto es el Art. 56 sobre las regalías, conforme a la ley; lo que siempre nos preocupó, dice el Concejal Andrade, es la escala en toneladas para el cobro de regalías.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas aclara cuáles son los posibles problemas de internación y que el trabajo de poner los hitos eso es lo que deberán pagar; las diligencias de amparos administrativos, elaboración de mapas catastrales pagan.- El señor Alcalde pregunta si existe alguna otra observación. El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas señala que los pagos se realizarán por la ventanilla municipal porque actualmente se paga en el SRI en el formulario 113; el 5% de las regalías será sobre la venta.- El Abogado Atahualpa Sánchez observa que los recursos producto de las multas, regalías serán depositadas en la ventanilla.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas habla que se incluyó los conceptos de minería artesanal que no paga regalías pero si cambia las condiciones cambia a pequeña minería y paga regalías.- El ingeniero Ortiz indica que este tema es nuevo y para el próximo año se contratará el profesional del caso, un geólogo, por servicios profesionales y hace referencia a las características de la minería artesanal de conformidad a la ley.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas señala que si supera la condiciones de minería artesanal pasa a ser pequeña minería.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta cuánto demora la publicación de la ordenanza en el Registro Oficial.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pide que se envíe sola para la publicación, seguido de la sanción; la disposición transitoria cuarta se debe eliminar; la octava debe ser disposición general y que las concesiones autorizadas deben cumplir con

las disposiciones de la ordenanza; agradece a las personas que ayudaron a estructurar esta ordenanza.- El señor Alcalde señala que las experiencias nos permitirán hacer correcciones a la ordenanza cuando sea necesario.- El señor Alcalde luego de concluido el debate solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- Los señores Concejales al unísono resuelven por unanimidad aprobar en segunda discusión la ordenanza.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en Segunda y Definitiva Discusión la Ordenanza que Regula, Autoriza y Controla la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en el Cantón Antonio Ante.- Siguiendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Cuarta Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Fábrica Imbabura – EP.-** El señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales para su aprobación en segunda discusión la cuarta reforma a la ordenanza.- El Abogado Atahualpa Sánchez Procurador Síndico sugiere realizar un poco más de discusión sobre la reforma y para conocimiento de ustedes se adjuntó una copia de la escritura pública de la que se desprende que la SERMAA es la dueña de la hidroeléctrica “Atuntaqui” porque de la “Imbabura” es dueña la EP Fábrica Imbabura; además, indica que paralelamente a esto se está recabando la información para elaborar la respectiva minuta para posteriormente hacer la transferencia de dominio; hoy tratamos simplemente la reforma a la ordenanza.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta al Procurador Síndico sobre la resolución del Directorio de la Empresa Pública Fábrica Imbabura en donde consta que a la señorita Gerenta el Directorio le autoriza realizar los trámites pertinentes para la transferencia de dominio, no le autoriza el Concejo?, no es que pone en consideración del Concejo?. El abogado Atahualpa Sánchez indica que ya pidió hacer el levantamiento planimétrico, solicitó el avalúo y no hay inconvenientes; la empresa pública tiene autonomía; en primera instancia la SERMAA solicita y es un requisito sine qua non reformar esta ordenanza y una vez hecha la minuta se traspasa.- El señor Alcalde luego de concluido el debate solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- Los señores Concejales al unísono resuelven por unanimidad aprobar en segunda discusión la ordenanza.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en Segunda y Definitiva Discusión de la Cuarta Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Fábrica Imbabura – EP.-** Procediendo con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Tercera Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Servicios Municipales SERMAA-EP.-** El señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales para su aprobación en segunda discusión la tercera reforma a la ordenanza.- El Concejo delibera sobre este punto y señala que tiene relación directa con el tema que se acaba de aprobar en el punto anterior.- En este caso, señala el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico que ha habido un convenio entre la Fábrica Imbabura y la SERMAA para que ésta le administre la mini central.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta si la Empresa Pública Fábrica Imbabura paga el consumo de energía eléctrica.- La Ingeniera Carolina Gallegos responde que tienen una tarifa especial e indica que tiene el



convenio que se menciona.- El abogado Atahualpa Sánchez dice que en esta tercera reforma, en el capítulo 2 que no estaba claro, se aclaró que tiene la administración de las centrales hidroeléctricas “Atuntaqui” y “Fábrica Imbabura”; el Art. 5 también está reformado en la parte pertinente; incluso consta la ubicación de cada mini central; y aumentamos una disposición general.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón recuerda que en la Comisión se trató el tema del pago al señor Arias y hablábamos de que hay que invertir en una nueva turbina, unos 800 mil dólares o arreglar la que existe y que en un año se recupera.- El ingeniero Wilson Saltos, Gerente de SERMAA, en su intervención indica que no se podría comprar una nueva por cuestiones técnicas.- El señor Alcalde menciona que hay la posibilidad de realizar arreglos y potenciar más la central hidroeléctrica y existen propuestas que se analizarán más adelante.- El señor Alcalde luego de concluido el debate solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- Los señores Concejales al unísono resuelven por unanimidad aprobar en segunda discusión la ordenanza.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en Segunda y Definitiva Discusión la Tercera Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Servicios Municipales SERMAA-EP.- Siguiendo con el SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante, con el objeto de apoyar los juegos deportivos cantonales Imbabura 2015, por un valor de USD 7.000.00.-** El señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales el texto del Convenio y señala que este tema se conoció en la comisión general solicitada por la Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante en la sesión anterior de Concejo; un apoyo por 7 mil dólares.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia manifiesta su acuerdo con el apoyo.- Los señores Concejales al unísono resuelven por unanimidad autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, amparado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 60 literal n), resuelve por unanimidad autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante, con el objeto de apoyar los juegos deportivos cantonales Imbabura 2015, por un valor de USD 7.000.00.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **veinte horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIAN POSSO PADILLA  
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARIA E. ESPINOSA PRADO  
SECRETARIA DE CONCEJO